



Resolución de la Unidad de Administración

N° 023- 2022-MIMP-AURORA-UA

Lima, 28 de abril de 2022

VISTOS:

La Nota N° D0001068-2022-MIMP-AURORA-UAS e Informe N° D00011-2022-MIMP-AURORA-UAS-MHR de la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención Atención y Protección, la Nota N° D0000493-2022-MIMP-AURORA-UGTHI e Informe N° D0000316-2022-MIMP-AURORA-SPATH-MFC de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, el Informe N° D000048-2022-MIMP-AURORA-SC de la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar AURORA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, artículo 1, se modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, estableciendo la creación y objeto del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual ahora denominado Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 194-2021-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, en adelante **el Programa Nacional AURORA**, el cual establece la estructura funcional de la Entidad, los niveles de dependencia funcional y jerárquicos, así como, sus respectivas funciones;

Que, el Programa Nacional AURORA tiene por objeto implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas. Tiene una intervención a nivel nacional, priorizando aquellas zonas con mayores índices de violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y cualquier persona afectada por violencia sexual;

Que, a través de la Resolución de la Unidad de Administración N° 002-2022-MIMP-AURORA-UA de fecha 01 de febrero de 2022, se aprueba la Directiva N° 001-2022-MIMP-AURORA-UA, "Disposiciones y Procedimientos para la Administración, Uso y Control del Fondo Fijo de Caja Chica del Programa Nacional Aurora para el año 2022", en adelante **la Directiva**, la cual tiene por objetivo establecer disposiciones y procedimientos para regular la apertura, ejecución, rendición, reposición y liquidación del Fondo Fijo de Caja Chica de las Unidades Funcionales y Servicios de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional AURORA;

Que, el sub numeral 7.1.5 del numeral 7.1 Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica del Acápite VII Disposiciones Específicas de la Directiva, dispone que el/la Director/a de la Unidad de Administración, previos informes de la Subunidad de Contabilidad y de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, aprueba mediante acto resolutivo, la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica; así como la designación de los/as responsables Titulares y Suplentes para la administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central y de los Servicios del Programa Nacional AURORA;

Que, a través de la Resolución de la Unidad de Administración N° 005-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 19 de febrero de 2022, la Unidad de Administración aprobó la apertura por el importe de S/. 1 146 336.00 (Un millón ciento cuarenta y seis mil trescientos treinta y seis con 00/100 soles); y la reposición por el monto de S/ 5 875 810.00 (Cinco millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos diez con 00/100 soles) de los Fondos Fijos para Caja Chica de los servicios del Programa Nacional AURORA, a nivel nacional, para el ejercicio fiscal 2022, con cargo al Presupuesto Institucional 2022, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional AURORA, destinados a atender las necesidades urgentes, gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser programados, de los servicios del Programa Nacional AURORA, a nivel nacional; así como, la designación de los/as Responsables Titulares y Suplentes del manejo del Fondo Fijo de la Caja Chica de los servicios del Programa Nacional AURORA, a nivel nacional, detallados en el Anexo 3 de la citada Resolución;

Que, el sub numeral 7.1.8 del numeral 7.1 de la Directiva, establece que, en caso de cambio de uno de los/as responsables del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, por las causales estipuladas en el numeral 7.1.7, el/la Coordinador/a del servicio, a través de la Unidad a la que pertenece, debe solicitar a la Unidad de Administración la designación del titular y/o suplente, según corresponda, explicando las casuales de la solicitud de cambio, proponiendo para ello, a el/la nuevo/a responsable. El procedimiento de designación se ciñe a lo dispuesto en los numerales 7.1.2, 7.1.3 y 7.1.5 de la Directiva;

Que, de acuerdo con el Manual de Operaciones del Programa Nacional AURORA, la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de coordinar y fortalecer la presencia institucional del Programa Nacional AURORA para la provisión de los diferentes servicios especializados en la prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como la gestión integral de los Centro Emergencia Mujer a nivel nacional; en el marco de las políticas sectoriales y lineamientos dictados por el MIMP;

Que, los Centros Emergencia Mujer - CEM son servicios públicos especializados, interdisciplinarios y gratuitos, que brindan atención integral para contribuir a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual. Realizan acciones de prevención de la violencia, y la promoción de una cultura democrática y respeto a los derechos humanos;

Que, mediante Nota N° D0001068-2022-MIMP-AURORA-UAS e Informe N° D000011-2022-MIMP-AURORA-UAS-MHR ambos de fecha 19 de abril de 2022, la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección solicita el cambio de la servidora Milagros Del Carmen López Del Castillo como Responsable Titular del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del CEM Huallaga - Región San Martín, debido a la carga laboral de la citada servidora; por lo que, solicita designar en su reemplazo a la servidora **CRISTINA SÁNCHEZ INFANTE** como Responsable Titular del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del CEM Huallaga - Región San Martín;

Que, a través de la Nota N° D000493-2022-MIMP-AURORA-UGTHI e Informe N° D0000316-2022-MIMP-AURORA-SPATH-MFC, ambos de fecha 21 de abril de 2022, la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, informa que la promotora **CRISTINA SÁNCHEZ INFANTE**, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, propuesta como Responsable Titular del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del CEM Huallaga - Región San Martín, es personal activo a la fecha; asimismo, señala que, conforme con lo comunicado por la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, mediante Nota N° D000197-2022-MIMP-AURORA-PADS-ST, la servidora propuesta no tiene sanción vigente;

Que, mediante Informe N° D00048-2022-MIMP-AURORA-SC de fecha 26 de abril de 2022, la Subunidad de Contabilidad, ante la necesidad sustentada por la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección, concluye que la propuesta de designación de la servidora **CRISTINA SÁNCHEZ INFANTE**, como Responsable Titular del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del CEM Huallaga - Región San Martín resulta viable, toda vez que, no cuenta con rendiciones pendientes, por lo que recomienda continuar con el trámite de designación correspondiente mediante acto resolutivo, a fin de no perjudicar la continuidad de sus actividades y proseguir con la operatividad del servicios a cargo de la Unidad;

En tal sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe el cambio del/de la Responsable Titular del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del Centro Emergencia Mujer - CEM Huallaga - Región San Martín de la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección;

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; el Manual de Operaciones del Programa Nacional AURORA aprobado con Resolución Ministerial N° 194-2021-MIMP; la Directiva N° 001-2022-MIMP-AURORA-UA, "Disposiciones y Procedimientos para la Administración, Uso y Control del Fondo Fijo de Caja Chica del Programa Nacional Aurora para el año 2022", aprobada con Resolución de la Unidad de

Administración N° 002-2022-MIMP-AURORA/UA; y la Resolución Ministerial N° 319-2020-MIMP;

Con las visaciones de la Coordinadora de la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración, de la Directora de la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección, de la Directora de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, en lo que respecta a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la servidora Milagros Del Carmen López Del Castillo como Responsable Titular del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del Centro Emergencia Mujer - CEM Huallaga - Región San Martín, efectuada mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 005-2022-MIMP-AURORA-UA de fecha 19 de febrero de 2022, Anexo 3.

Artículo 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha como Responsable Titular del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del Centro Emergencia Mujer - CEM Huallaga - Región San Martín, al/a la siguiente profesional:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CEM	RESPONSABLE	DNI	RÉGIMEN LABORAL	CARGO	CORREO
1	CRISTINA SÁNCHEZ INFANTE	CEM HUALLAGA - REGIÓN SAN MARTÍN	TITULAR	44630887	Decreto Legislativo N° 1057	PROMOTORA	cristina1193@hotmail.com

Artículo 3°.- El/La responsable designado/a en la presente Resolución se sujetan a las obligaciones, procedimientos y plazos establecidos en la Directiva N° 001-2022-MIMP-AURORA-UA, "Disposiciones y Procedimientos para la Administración, Uso y Control del Fondo Fijo de Caja Chica del Programa Nacional Aurora para el año 2022", aprobada mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 002-2022-MIMP-AURORA/UA.

Artículo 4°. - DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección, a la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, a la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración, así como al/a la servidor/a designado/a en el segundo artículo de la presente Resolución.

Artículo 5°. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA.

Regístrese y Comuníquese,